

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0030-2023-INIA

Lima, 15 de febrero de 2023

VISTO: Los Memorandos Nros. 00079-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP y 0161-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0047-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: *"(...) 1.Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)";*

Que, por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con fecha 05 de junio de 2020, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) firmó el Acuerdo de Cooperación entre el CATIE (Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza) y los países ejecutores del proyecto financiado

por la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (KoLFACI), para la ejecución del Proyecto: ***“[Café] Investigación sobre las variedades y tipos de proyectos de poda y fertilización para aumentar la producción sostenible de café por parte de los pequeños agricultores”***; que viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa (EEA Pucallpa);

Que, mediante Informe N° 016-2023-MIDAGRI-INIA/EEA-P de fecha 16 de enero de 2023, la EEA Pucallpa solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación al presupuesto de dicha EEA, de los recursos provenientes del Proyecto KoLFACI Café, por el importe de cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (S/ 56 400,00); remitiendo los siguientes documentos sustentatorios: i) Programación de Compromiso Anualizado - PCA, ii) Proyecto de Cooperación Técnica, y iii) Voucher de depósito;

Que, por Memorando N° 00079-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0003-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(...)Conforme se observa, la Transferencia Financiera provenientes del KoLFACI para la ejecución de proyecto de investigación “Investigación del Café sobre las variedades y tipos de proyectos de poda y fertilización para aumentar la producción sostenible de Café por parte de los pequeños agricultores”, se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados. (...)”*;

Que, asimismo indica que, del análisis respectivo, considera necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de la Transferencias Financieras provenientes del KoLFACI en el presupuesto del Año Fiscal 2023, en la Unidad Ejecutora: 015 EEA Pucallpa, por la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (S/ 56 400,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, para la ejecución del proyecto de investigación antes mencionado;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, mediante Memorando N° 0161-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 09 de febrero de 2023, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando los gastos que se financien con cargo a

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0030-2023-INIA

recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, así como a los instrumentos o convenios respectivos; normativa que alude y vincula normativamente a la incorporación solicitada;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencias financieras provenientes de KoLFACI en el presupuesto institucional del año fiscal 2023, en la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa, por la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (S/ 56 400,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, para la ejecución del Proyecto *"[Café] Investigación sobre las variedades y tipos de proyectos de poda y fertilización para aumentar la producción sostenible de café por parte de los pequeños agricultores"*;

Que, mediante Informe N° 0047-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 14 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa, por la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientos con 20/100 (**S/ 56 400,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y

Servicios, en la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, para la ejecución del Proyecto ***“[Café] Investigación sobre las variedades y tipos de proyectos de poda y fertilización para aumentar la producción sostenible de café por parte de los pequeños agricultores”***, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	56 400
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	56 400
1.4.1 2	De Organismos Internacionales	56 400
1.4.1 2.2	Otros Organismos	56 400
1.4.1 2.2 99	Otros Organismos Internacionales	56 400
TOTAL INGRESOS		56 400
<u>EGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	015 EEA Pucallpa - Ucayali
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000630 Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados
ACTIVIDAD	:	5.006063 Investigación y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
<u>GASTO CORRIENTE</u>		
2.3 Bienes y Servicios		56 400
TOTAL EGRESOS		56 400

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0030-2023-INIA

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGOgjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>